



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00140-2024-MPHCO-GAF

Huánuco, 14 de agosto de 2024

VISTO:

La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, de fecha 23/12/2021; Sello Proveído N° 4783-2024-MPHCO-GPP, de fecha 08/08/2024; Informe N° 1809-2024-MPHCO-GPP/SGP, de fecha 08/08/2024; Proveído N° 00602-2024-MPHCO-GAF, de fecha 18/07/2024; Informe N° 00847-2024-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 15/07/2024; Informe N° 0047-2024-MPHCO-GAF/SGP/ACP/PYJN, de fecha 10/07/2024; respecto a la aprobación de "PLAN DE TRABAJO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO GENERAL Y CONCILIACIÓN CONTABLE DEL EJERCICIO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley General del Sistema de Bienes Estatales Ley N° 29151, dispone en el artículo 9 que; "(...) los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley N° 29151 y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el sistema de información nacional de bienes estatales – SINABIP";



Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.041, se aprueba Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el mismo que tiene como objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, es de aplicación para las Entidades comprendidas en los literales v) del numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en donde se encuentra comprendida los gobiernos locales;

Que, la Directiva, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. – Así mismo, también define al Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales, que consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los Bienes Muebles;

Que, el artículo 31 – Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales, de la directiva en mención, dispone que, "31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre. 31.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario. 31.3 La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario. 31.4 El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones.";



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00140-2024-MPHCO-GAF

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 1133-2016-MPHCO-A, de 20 de diciembre de 2016 se resuelve: Aprobar la Directiva Nº 019-2016-MPHCO, denominado "Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huánuco", donde en su artículo IX DISPOSICIONES GENERALES, numeral 9.1 de la comisión de inventario, Sub Numeral 9.1.3 son funciones de la comisión de inventario, inciso b. elaborar y aprobar el respectivo plan de trabajo, el cual debe contener el cronograma de actividades, indicando entre otros, los procedimientos técnicos a aplicarse, la fecha de inicio y de término de inventario, teniendo como fecha límite de cierre de inventario el 31 de diciembre del Ejercicio Presupuesta correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 00120-2024 -MPHCO-GAF, de fecha 12/07/2024, se **RESUELVE** en el artículo primero; **CONFORMAR**, la Comisión para el Procedimiento de Toma de Inventario 2024 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en mérito a los fundamentos técnicos del Informe Nº 834-2024-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 10/07/2024;

Que, mediante Informe Nº 0047-2024-MPHCO-GAF/SGP/ACP/PYJN, de fecha 10/07/2024, la C.P.C. Pamela Y. Justiniano Niño – Responsable de Bienes Muebles y Patrimoniales, solicita aprobación del Plan de Trabajo de Toma de Inventario Física General y Conciliación contable ejercicio fiscal 2024 en la Municipalidad Provincial de Huánuco, con la finalidad de cumplir con el sistema del SINABIP de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en marco a la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe Nº 00847-2024-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 15/07/2024, el Abg. GILMER DAVID MARTEL FALCÓN – Sub Gerente de Patrimonio(e), solicita la evaluación y aprobación presupuestal del Plan de Trabajo de Toma de Inventario Física General y Conciliación contable ejercicio fiscal 2024 en la Municipalidad Provincial de Huánuco, para dar continuidad al inventario 2024;

Que, mediante Proveído Nº 00602-2024-MPHCO-GAF, de fecha 18/07/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Gerencia de Planificación y Presupuesto Disponibilidad y Certificación del Crédito Presupuestario por el monto de S/. 60,710.00 (Sesenta Mil Setecientos Diez con 00/100 Soles), para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO GENERAL Y CONCILIACIÓN CONTABLE DEL EJERCICIO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, en cumplimiento a la DIRECTIVA Nº 019-2016-MPHCO, denominado "Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huánuco", donde en su artículo IX DISPOSICIONES GENERALES, numeral 9.1 de la comisión de inventario, Sub Numeral 9.1.3 son funciones de la comisión de inventario, inciso b. elaborar y aprobar el respectivo plan de trabajo, el cual debe contener el cronograma de actividades, indicando entre otros, los procedimientos técnicos a aplicarse, la fecha de inicio y de término de inventario, teniendo como fecha límite de cierre de inventario el 31 de diciembre del Ejercicio Presupuesta correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 1809-2024-MPHCO-GPP/SGP, de fecha 08/08/2024, visto los documentos la Sub Gerencia de Presupuesto de acuerdo a sus funciones y competencia otorga la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para la aprobación del Plan de Trabajo "TOMA DE INVENTARIO FÍSICO GENERAL Y CONCILIACIÓN CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL 2024", por el importe de S/. 45,510.00 (cuarenta y Cinco Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles);

Que, mediante Sello Proveído Nº 4783-2024-MPHCO-GPP, de fecha 08/08/2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Nº 1809-2024-MPHCO-GPP/SGP, emitido por el Sub Gerencia de Presupuesto para su trámite;

Que, de acuerdo fundamentos precedentes, se observa que el Plan de Trabajo, "Toma de Inventario 2024" posee Disponibilidad de Crédito Presupuestal, conforme lo observado del Informe Nº 1809-2024-MPHCO-GPP/SGP, de fecha 08/08/2024, generado por el Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto el mismo que tiene como objetivo la ejecución de la toma de inventario físico y conciliación al 31 de diciembre de 2024 de los bienes patrimoniales de propiedad de la entidad. Asimismo, se observa que el plan en mención cuenta con las visaciones de los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales. Por tal razón, el PLAN DE TRABAJO adjuntado es procedente de aprobación, en mérito DIRECTIVA Nº 019-2016-MPHCO;



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00140-2024-MPHCO-GAF

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y con los vistos buenos de la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO GENERAL Y CONCILIACIÓN CONTABLE DEL EJERCICIO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", en mérito a Disponibilidad de Crédito Presupuestario otorgado la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1809-2024-MPHCO-GPP/SGP, con fecha 08/08/2024 y los fundamentos técnicos del Informe N° 0047-2024-MPHCO-GAF/SGP/ACP/PYJN, de fecha 10/07/2024, generado por la C.P.C. Pamela Y. Justiniano Niño – Responsable de Bienes Muebles y Patrimoniales de la Sub Gerencia de Patrimonio, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/. 45,510.00 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Meta: 0049, Fuente de Financiamiento: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Patrimonio, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, a fin de que la Sub Gerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones; para tal finalidad se remite los actuados en originales.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición los bienes y servicios requeridos por la Sub Gerencia de Patrimonio, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spencer Garcia Apac
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/JSQA